



ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:30 horas del día **Miércoles 14 de Diciembre del año 2011** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Concejales, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Ricardo Latrach Ponce, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Manuel San Martín Romero, Sra. Marta Garrido Vallejos y Sr. Pedro González Lizana, junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias presentadas en sesión anterior.
- 5.- Pronunciamiento sobre Contratación Directa del Servicio de Aseo y Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- 6.- Pronunciamiento sobre entrega y rectificaciones de subvenciones municipales.
- 7.- Donación de bien mueble a Agrupación Cultural Catentoa de Los Marcos.
- 8.- Solicitud de modificación del acuerdo de donación por un comodato sobre un inmueble municipal a favor del Comité de Agua Potable Rural Huimeo, Los Marcos.
- 9.- Asignación acorde el artículo 45 de la Ley N° 19.378 a funcionaria del Departamento de Salud Comunal.
- 10.- Varios.

1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.

Se hace presente que el acta fue entregada para su conocimiento al Sr. Alcalde y a los Honorables Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2011, la que es aprobada por unanimidad.

2.- Correspondencia.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo Municipal indica que este punto fue dispuesto en virtud de la necesidad de entregar alguna correspondencia dirigida al Honorable Concejo Municipal de último minuto, lo que no aconteció.

3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Jefe de Planificación de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace entrega al Honorable Concejo Municipal, para ser analizada y aprobada en la próxima sesión, de una modificación presupuestaria, que se agrega a la presente acta con el número **uno**, con la finalidad de dar buen término a la programación de actividades de fin de año presupuestario 2011.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
03.01.000 Patentes y Tasas por Derechos	-	781	-	-
03.02.000 Permisos y Licencias	779	-	-	-
03.03.000 Participación Impuesto Territorial	-	3155	-	-
08.01.000 Recuperación y Reembolso	-	180	-	-
08.02.000 Multas y Sanciones Pecunarias	-	1441	-	-
08.03.000 Participación del Fondo Común Municipal	13.778	-	-	-
08.04.000 Fondos de Terceros	-	123	-	-
08.99.999 Otros Fondos	-	373	-	-
12.10.000 Ingresos por Percibir	-	250	-	-
13.03.000 De Otras Entidades Públicas	322	-	-	-
21.01.000 Personal Planta	-	-	-	42.495
21.02.000 Personal a Contrata	-	-	-	1.488
21.04.000 Otros Gastos en Personal	-	-	6.237	-
22.03.000 Combustibles y Lubricantes	-	-	-	902
22.04.999 Otros Materiales	-	-	-	4.571
22.05.000 Servicios Básicos	-	-	-	1.378
22.06.000 Mantenimientos y reparaciones	-	-	-	766
22.07.000 Publicidad y difusión	-	-	3.149	-
22.08.000 Servicios generales	-	-	-	12.407
22.09.000 Arriendos	-	-	-	156
22.12.000 Otros Gastos y Bienes y Servicios	-	-	-	1.128
24.01.008 Premios y Otros	-	-	-	990
24.01.999 Otras Transferencias al Sector Privado	-	-	-	1.062
24.03.090 Al Fondo Común Municipal	-	-	487	-
24.03.092 Multas TAG 2008 y 2009	-	-	177	-
24.03.100 R.M.N.P. 80% Otras Comunas	-	-	133	-
29.06.000 Equipos Informáticos	-	-	219	-
31.02.004.001 Mantención Red Vial	-	-	1.000	-
31.02.004.002 Aporte P.G.E.	-	-	946	-
31.02.004.004 Equipamiento comunal	-	-	-	1.946
31.02.004.007 Inst. Lum. Alum. Público	-	-	-	5.000
35.00.000 Saldo Final de Caja	-	-	70.517	-
TOTAL M\$	14.879	6.303	82.865	74.289

4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias presentadas en sesión ordinaria anterior.

El Jefe de Planificación de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes hace presente que en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre de 2011 se hizo entrega de cinco modificaciones, cuyo análisis y discusión se efectúan en forma individual de la siguiente forma:

PRIMERA

Suplementación presupuestaria para incorporar al presupuesto municipal proyectos financiados con fondos de los Programas de Mejoramiento Urbano (P.M.U.) y Programa de Mejoramiento de Barrios (P.M.B).

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
13.03.002.001.028 Mejoram. y Recup. Espacios y Bienes Nac. (P.M.U.)	31.200	-	-	-
13.03.002.002.010 Asistencia Técnica proyectos P.M.B.	16.800	-	-	-
31.01.002.005 Asistencia Técnica Proyectos (P.M.B.)	-	-	16.800	-
31.02.004.028 Mejoram. y Recup. Espacios y Bienes Nac. (P.M.U.)	-	-	31.200	-
TOTAL M\$	48.000	0	48.000	0

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, ésta es aprobada por unanimidad.

SEGUNDA

Modificación presupuestaria para solventar gastos del programa asistencial comunal.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
24.01.004 Organizaciones Comunitarias	-	-	-	3.500
24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales	-	-	3.500	-
TOTAL M\$	0	0	3.500	3.500

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, ésta es aprobada por unanimidad.

TERCERA

Suplementación presupuestaria para incorporar proyectos de inversión vía PMB, según Ordinario N° 5.927 de fecha 14 de noviembre de 2011 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y distribuir ingreso por remate de bienes municipales con la finalidad de adquirir dos camionetas y solventar los gastos para realización de la versión Teletón 2011.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
08.99.000 Otros ingresos	370	-	-	-
10.03.000 Vehículos (remate)	19.330	-	-	-
13.03.002.002.009 P.M.B. Diseño sist. A.P.R. Los Cristales	49.000	-	-	-
21.04.000 Otros gastos personal	-	-	300	-

22.01.000 Alimentos y bebidas	-	-	300	-
22.08.000 Servicios generales	-	-	100	-
29.03.000 Vehículos	-	-	19.000	-
31.02.002.009 P.M.B. Diseño Sist. A.P.R. Los Cristales	-	-	49.000	-
TOTAL M\$	68.700	0	68.700	0

El Concejal Latrach consulta sobre las características de los vehículos que se pretenden adquirir.

El Sr. Alcalde le indica que se trata de dos camionetas usadas, seminuevas, doble tracción, que cuentan con el IVA rebajado por tratarse de adquisiciones vía leasing.

El Concejal Jara hace presente la conveniencia de evaluar la adquisición de vehículos en reemplazo de los actuales arriendos, a objeto de propender al aumento del patrimonio municipal.

El Sr. Alcalde le propone analizar el tema en puntos varios y en este caso remitirse únicamente a la modificación presupuestaria presentada.

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, ésta es aprobada por unanimidad.

CUARTA

Modificación presupuestaria para incrementar el presupuesto vigente del Departamento de Educación en las cuentas de ingresos y gastos, para la cancelación de perfeccionamiento docente con recursos provenientes del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación (F.A.G.M.E. 2011).

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
05.03.002 Fortalecimiento de la Gestión Municipal	64.341	-	-	-
21.01.001 Asignación perfeccionamiento personal planta	-	-	57.907	-
21.02.01 Asignación perfeccionamiento personal contrata	-	-	6.434	-
TOTAL	64.341	0	64.341	0

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, ésta es aprobada por unanimidad.

QUINTA

Modificación presupuestaria al presupuesto vigente del Departamento de Educación para asignar recursos a la cuenta de vestuario y prendas de vestir con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de los planes de mejoramiento de los diferentes establecimientos de la comuna, de acuerdo a la Ley N° 20.248 sobre Subvención Escolar Preferencial.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
22.02.002.004 Vestuario y prendas de vestir	-	-	2000	-
22.04.009.005 insumos computacionales	-	-	-	2000
TOTAL M\$	0	0	2000	2000

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, ésta es aprobada por unanimidad.

5.- Pronunciamiento sobre Contratación Directa del Servicio de Aseo y Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios.

La Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia Jaque presenta el tema haciendo entrega de un informe, que se agrega a la presente acta con el número **dos** y mediante el cual requiere el acuerdo del Honorable Concejo Municipal para celebrar la contratación directa del servicio de aseo y recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios acorde lo dispuesto en la letra i) del artículo 65° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con la empresa Dimensión S.A.

El Concejal Latrach indica que se trata de una situación compleja de decidir, por cuanto a fines del año 2010 se sometió a pronunciamiento del Honorable Concejo una modificación del acuerdo anteriormente sostenido en orden a una prórroga del contrato para la provisión del servicio en comento, fundado en la improcedencia legal de las prórrogas, luego se accedió a un trato directo, el que fue nuevamente aprobado a mediados de año, y esta vez se solicita nuevamente una renovación de dicha contratación lo que se contrapone al acuerdo sostenido en diciembre pasado. Agrega que no concuerda con lo expuesto en el punto 7° del informe presentado, por cuanto el servicio no reúne las características que allí se indican, faltando fiscalización del mismo.

La Directora de Obras Municipales antes citada, señala que la respuesta de la Fiscalía Nacional Económica a la propuesta de bases de licitación del nuevo servicio fue efectuada el pasado 09 de noviembre, debiendo subsanarse algunas observaciones y dar respuesta al oficio lo que aconteció durante la semana. Agrega que la prórroga del servicio y la contratación directa son temas distintos, por cuanto efectivamente es contrario a derecho la suscripción de prórrogas sucesivas de un servicio.

El Concejal Latrach hace presente que en definitiva la situación es la misma.

El Sr. Alcalde le indica que se trata de temas diversos a discutir, por cuanto ha resultado un asunto esencial la falta de fiscalización del contrato por la Dirección de Obras y la falta de prolijidad en la prestación del servicio, sin embargo la no contratación del mismo, mientras se resuelve la licitación, puede ocasionar un problema sanitario de gran magnitud y un problema social, ya que los trabajadores de la empresa actual son residentes de Longaví, lo que no es posible asegurar con otra empresa. Acorde lo anterior, propone una prórroga por dos meses, mientras entre en funcionamiento el camión municipal.

La Administradora Municipal, doña M^ª Cecilia Parra Carrasco solicita que la contratación directa se efectúe por a lo menos tres meses para asumir con el vehículo municipal el transporte y licitar la disposición final.

El Concejal Jara hace presente algunas de las observaciones que hizo presente la Fiscalía Nacional Económica, especialmente en aspectos formales, por lo que solicita mayor prolijidad.

El Concejal Araya propone separar los servicios en varias partidas y efectuar con personal municipal el barrido de calles.

El Sr. Alcalde hace presente que muy probablemente el costo aumente si se desarrolla con personal municipal, además indica que las rentabilidades de las empresas de aseo han disminuido producto de los requisitos de disposición final en rellenos sanitarios, lo que encarece el proceso.

La Directora de Obras Municipales comparte las apreciaciones de los miembros del Concejo en cuanto a las faltas de fiscalización, sin embargo señala que acorde la cantidad de personal a su cargo no es posible efectuar una inspección más

minuciosa. Asimismo, solicita que los señores Concejales se comuniquen personalmente con ella y le indiquen las falencias que encuentren.

El Concejal Latrach hace presente las malas experiencias de que ha sido objeto al informar a los funcionarios municipales el incumplimiento de algunas funciones y especialmente las faltas de aseo.

El Sr. Alcalde señala que personalmente ha tomado conocimiento de algunas fallas del servicio de aseo, no obstante existir un contrato con una empresa especialista y una ordenanza municipal de aseo, por lo que instruye a los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales ha desarrollar sus labores con la mayor eficiencia y celo. Informa que contratará un Inspector Municipal especialmente para este tema y propone además, llamar a una licitación privada con tres oferentes, antes de seleccionar al proveedor o efectuar una contratación directa por tres meses mientras se llama a licitación.

El Concejal San Martín indica que no obstante lo precedentemente expuesto se trata de una situación técnica de gran complejidad atendido especialmente la proximidad a vencer del contrato actual, por lo que se muestra partidario de mantener la propuesta original por seis meses.

Se produce una breve discusión sobre el tema y especialmente en cuanto a la duración de la nueva contratación.

Realizado lo anterior, se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo de la contratación directa del servicio de aseo y recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios en concordancia con lo expuesto en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la que es aprobada por unanimidad.

6.- Pronunciamiento sobre entrega y rectificaciones de subvenciones municipales.

La Directora de Desarrollo Comunitario, doña M° Pía Sancho presenta e incorpora la única solicitud de subvención presentada, la que se agrega a la presente acta con el número tres, y cuyo análisis, discusión y votación se realiza de la siguiente forma:

N°	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Junta de Vecinos El Esfuerzo	Aporte para actividad de celebración navidad 2011 con familias de la Población El Esfuerzo	\$ 1.350.000.-	\$ 1.350.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal a la Junta de Vecinos El Esfuerzo, es aprobada por unanimidad.

Junto a lo anterior, la Directora de Desarrollo Comunitario hace entrega de un documento, que se agrega a la presente acta con el número cuatro, y mediante el cual solicita la aprobación de la modificación de la imputación de la subvención municipal otorgada a la Junta de Vecinos de Los Cristales en la sesión de 16 de noviembre del presente año, en el sentido de cargar o imputar cuatro de los cinco millones al presupuesto municipal 2012, habida consideración a que la subvención es anual y evitar cualquier inconveniente en su rendición.

El Concejal Latrach solicita la asesoría de la unidad de finanzas en el tema, por cuanto tiene dudas con respecto a la imputación con cargo a un presupuesto que aún no está en ejecución, sino sólo aprobado.

La Secretario Municipal le indica que las subvenciones tienen objetivos anuales y por tanto deben ser ejecutadas, y dentro de lo posible, rendidas dentro del año calendario, lo que no acontecerá en la especie, tratándose de servicios que adquirirá la Junta de Vecinos en un periodo de diciembre a abril, razón por la cual

en reunión sostenida con otros directores se acordó presentar la solicitud en cuestión para clarificar la imputación.

El Director de Administración y Finanzas concuerda con lo anterior al señalar que las subvenciones son cronológicas y la idea es imputar un millón al presupuesto 2011 y el resto al presupuesto 2012, fecha en la que efectivamente serán prestados los servicios.

El Sr. Alcalde no concuerda con lo expuesto y señala que para mayor claridad la Junta de Vecinos en cuestión deberá rendir el millón ocupado y reintegrar el saldo, para luego solicitar en el mes de enero la entrega de una nueva subvención por cuatro millones, con cargo al presupuesto 2012. Retira la solicitud de rectificación.

7.- Donación de bien mueble a Agrupación Cultural Catentoa de Los Marcos.

La Asesora Jurídica, doña Alejandra González González presenta el tema indicando que en la sesión ordinaria anterior se hizo entrega al Honorable Concejo Municipal de un informe en el que se consignaron todos los antecedentes necesarios, al cual se agrega en esta sesión el Contrato de Donación con el número cuatro.

Siendo las 16:52 horas el Sr. Alcalde solicita un receso de quince minutos, lo que es aceptado por la Sala.

Se reanuda la sesión siendo las 17:07 horas.

El Sr. Alcalde indica que retirará el punto de la tabla por cuanto resulta de mayor conveniencia entregar dicho bien en comodato.

8.- Solicitud de modificación del acuerdo de donación por un comodato sobre un inmueble municipal a favor del Comité de Agua Potable Rural Huimeo, Los Marcos.

La Asesora Jurídica, doña Alejandra González González presenta el tema acompañando un Informe Jurídico que se agrega a la presente acta con el número cinco, y mediante el cual solicita la modificación del acuerdo de donación por un comodato sobre el inmueble municipal a favor del Comité de Agua Potable Rural en cuestión.

El Concejal Jara le solicita aclaración con respecto a lo indicado en el informe respecto al requerimiento de decreto supremo dictado a través del Ministerio del Interior para la transferencia a título gratuito de bienes municipales en el sentido si se comprenden en ellos a los muebles e inmuebles.

La Asesora Jurídica antes citada le indica que el D.F.L. 789 hace las distinciones y se refiere específicamente a los bienes inmuebles.

El Concejal Jara señala que tiene dudas con respecto a si el acuerdo de marzo del año 2010 incorporó una servidumbre y señala que el informe no consigna el plazo de duración del comodato.

Acorde lo anterior, el Sr. Alcalde retira el punto de la tabla.

9.- Asignación acorde el artículo 45 de la Ley N° 19.378 a funcionaria del Departamento de Salud Comunal.

El Director del Departamento de Salud Comunal, don Mauricio Brunetti Labrín presenta al Honorable Concejo Municipal un documento, que se agrega a la presente acta con el número seis, y mediante el cual requiere se otorgue al cargo de médico a ocupar por la funcionaria Graciela Blanco Fernández una asignación de \$648.841.- acorde el artículo 45 de la Ley N° 19.378.

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la asignación propuesta conforme el artículo 45 de la ley citada, esta es aprobada por unanimidad.

10.- Varios.

Ex Estación de Ferrocarriles

El Concejal González hace presente las mejoras en la estética y aseo del Terminal de Buses, lo que no acontece con la ex Estación de Ferrocarriles, la cual se encuentra en muy malas condiciones tanto de estructura como de aseo.

El Sr. Alcalde instruye a la Dirección de Obras Municipales a gestionar la donación de dicho inmueble y en caso de no ser procedente a emplazar a sus propietarios a ocuparse del aseo y seguridad del mismo.

Canchas de Tenis

El Concejal González consulta sobre el funcionamiento y entidad encargada de las canchas de tenis, las que adolecen del cuidado debido.

El Sr. Alcalde le indica que están a cargo del Departamento de Administración de Educación Municipal, sin embargo instruye a la Dirección de Obras a solicitar por oficio dichas dependencias para asumir su administración.

Nueva adquisición de terrenos de ECONSSA

El Concejal González consulta el estado de la adquisición de los terrenos a la empresa ECONSSA en el que propone se incluya un terreno que se encuentra cercano al edificio consistorial.

La Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, doña Paula Zúñiga Fuentes le indica que cuenta con toda la documentación necesaria para el análisis de la unidad jurídica con el objeto de ser presentada para adquisición con cargo al presupuesto 2012.

Proyectos de reparación de caminos en La Amalia

El Concejal Araya consulta sobre los proyectos de reparación de caminos en el sector de La Amalia, por cuanto la comunidad no tiene conocimiento de las fases que comprende el proyecto.

El Sr. Alcalde le indica que esos dos caminos se mantendrán de la forma actual, el resto será compactado con ripio.

Estado de proyectos

El Concejal Araya consulta sobre los proyectos de multicancha en La Quinta, Las Pérgolas y el proyecto bicentenario.

La Directora de la Secretaría Comunal de Planificación antes citada le indica que ya han sido reevaluados y por tanto serán licitados dentro de la próxima semana.

Conexión de agua potable a familias de Chalet Quemado

El Concejal Araya indica que existe un grupo de dieciséis familias del sector de Chalet Quemado que han solicitado la extensión del agua potable desde hace mucho tiempo, recibiendo actualmente noticias de parte del Comité de Agua Potable Rural en las que le indican que se encuentra en estudio por el municipio y la DOH su incorporación.

La Directora de la Secretaría Comunal de Planificación le señala que no existen antecedentes concretos con respecto al tema.

El Sr. Alcalde instruye que se retome el proyecto.

Presencia policial

El Concejal Araya hace presente la falta de presencia policial en la comuna.

El Sr. Alcalde le indica que la respuesta de Carabineros de Chile es que aumentará la dotación, mas no elevará la actual Tenencia a Comisaría, por lo que continuará con las gestiones necesarias.

Limpieza en Las Pérgolas

La Concejal Garrido solicita se instruya la limpieza de los baños y en general de todas las pérgolas, pues se trata de un lugar de entrada de la comuna que requiere hermoseamiento.

APR Las Motas – San Luis

La Concejal Garrido solicita antecedentes sobre el proyecto de agua potable rural Las Motas – San Luis que estaba pronto a ejecutarse.

El Sr. Alcalde le indica que los fondos asignados a este proyecto fueron reasignados post terremoto, sin que pudiera impedirlo pese a sus esfuerzos en el tema.

Luminarias Santa Rosa y San Luis

La Concejal Garrido consulta sobre las luminarias en Santa Rosa y San Luis que había requerido en sesiones anteriores.

La Directora de la Secretaría Comunal de Planificación le indica que las primeras están incorporadas en un proyecto PMU visado por el GORE y podría ejecutarse a fin de año. La otra también está en proyecto.

Festival Longaví Canta

El Concejal Jara consulta sobre la cantidad de días que comprenderá el Festival Longaví Canta 2012 y cuales son los artistas que se encuentran confirmados.

La Directora de Desarrollo Comunitario le indica que este viernes viajará a Santiago con el oferente adjudicado del suministro de producción artística y técnica para la confirmación de artistas.

Entrega de premios en campeonato de fútbol

El Concejal Jara solicita se premie con un aporte económico al campeón y subcampeón de cada una de las series del Campeonato de la Unión Comunal de Fútbol de Longaví, para lo cual propone una suma de 300 mil a cada uno.

El Sr. Alcalde le indica que evaluará la propuesta por cuanto son muchos los recursos invertidos en la mantención del estadio municipal.

Ex Estación de Ferrocarriles

El Concejal San Martín comparte la preocupación del Concejal González con respecto al terreno eriazo emplazado al lado de la ex estación de ferrocarriles de Longaví, por lo cual solicita evaluar la factibilidad de un proyecto para readecuarlo y/o restaurarlo como un aporte cultural, pues se trata de una

estructura de gran trascendencia para la comuna, del cual puede solicitarse la donación.

El Concejal Jara propone que la solicitud se enfoque en la posibilidad de restaurar la propiedad para una nueva parada del ferrocarril en Longaví.

Casona Lomas de La Tercera

El Concejal San Martín solicita se estudie la viabilidad de que las organizaciones comunitarias ocupen la casona de la escuela Lomas de La Tercera como sede social, habida consideración a la baja matrícula de dicho establecimiento.

Horas médicas diferidas

El Concejal San Martín hace presente el planteamiento de la comunidad con respecto a la entrega de horas médicas diferidas para las atenciones.

El Director del Departamento Comunal de Salud, don Mauricio Brunetti Labrín le indica que le público asistente al Consultorio requiere ser atendido de inmediato, diferir las horas, se trata de un tema factible, pero que requiere trabajo.

Cancha de fútbol en La Granja

El Concejal San Martín propone se cree un cancha de fútbol en el terreno de La Granja para ser entregada en comodato a algún Club Deportivo.

El Sr. Alcalde acoge la solicitud.

Postulación a proyectos de cultura

El Concejal San Martín sugiere efectuar una invitación a las instituciones comunitarias para asesorarlos en la postulación de proyectos de cultura y con ello obtener fondos externos que descongestionen las continuas solicitudes al municipio.

El Sr. Alcalde instruye a la Directora de Desarrollo Comunitario a implementar la sugerencia.

Cuenta cometido a Argentina de Concejal Latrach

El Concejal Latrach procede a dar cuenta del cometido efectuado en la ciudad de Malargüe, Argentina en la versión "XIX del Comité de Integración Pehuenche Chile-Argentina" durante los días 29 y 30 de noviembre del presente año, para lo cual hace entrega del Acta de la Subcomisión de Comercio y Producción, que e agrega a la presente acta con el número **siete**, en la que cobró especial relevancia los encadenamientos productivos y la matriz productiva regional.

Falta de Plan de Seguridad Ciudadana

El Concejal Latrach hace presente que la participación del municipio en el Programa Barrio en Paz constituye un avance en el tema de seguridad, sin embargo no es lo que efectivamente se requiere para esta comuna, en la que es necesaria una intervención integral y profunda en beneficio de toda la comunidad. Resaltando que no se han hecho los esfuerzos integrales por hacer un Plan de Seguridad Ciudadana.

Cierre Cruce de Paine

El Concejal Latrach consulta sobre el cierre del cruce de Paine.

La Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, le indica que hizo todos los contactos necesarios para la suspensión del cierre, sin embargo la empresa le ha traspasado al municipio la obligación de hacer un proyecto de un cruce que reúna múltiples requisitos técnicos.

El Sr. Alcalde señala que el municipio no acatará lo instruido y tomará medidas en caso del cierre.

Embargo de cuentas corrientes municipales

El Concejal Latrach consulta sobre la retención o embargo de fondos de algunas cuentas del municipio por la deuda contraída en un juicio contra ex profesores.

El Sr. Alcalde le indica que los bienes municipales son inembargables por lo que sólo se trató del criterio distinto de un Juez, el que se ha solicitado sea revocado.

La Administradora Municipal señala que efectivamente la cuenta corriente ordinaria del Departamento de Administración de Educación Municipal fue embargada, obteniéndose el alzamiento del apremio. Sin embargo, fueron asimismo embargadas las correspondientes al municipio y al Departamento de Salud, estando nuevamente a la espera de su liberación.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 18:15 horas se cierra la sesión.





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 13 de Diciembre de 2011

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **14 de diciembre de 2011 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias presentadas en sesión anterior.
- 5.- Pronunciamiento sobre Contratación Directa del Servicio de Aseo y Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- 6.- Pronunciamiento sobre entrega y rectificaciones de subvenciones municipales.
- 7.- Donación de bien mueble a Agrupación Cultural Catentoa de Los Marcos.
- 8.- Solicitud de modificación del acuerdo de donación por un comodato sobre un inmueble municipal a favor del Comité de Agua Potable Rural Huimeo, Los Marcos.
- 9.- Asignación acorde el artículo 45 de la Ley N° 19.378 a funcionaria del Departamento de Salud Comunal.
- 10.- Varios.

Se despide atentamente,


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Ricardo Latrach Ponce, Concejal de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel San Martín Romero, Concejal de la comuna.
- Sra. Marta Garrido Vallejos, Concejal de la comuna.
- Sr. Pedro González Lizana, Concejal de la comuna.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LONGAVI**

REF.: PRESENTAC. SUP. PRESUP.
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, diciembre 14 de 2011.

**SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria con la finalidad de programación fin del año presupuestario 2011.

PARTIDAS	INGRESOS		GASTOS	
	AUMENTOS	DISMINUC.	AUMENTOS	DISMINUC.
INGRESOS				
03.01.000 Patentes y Tasas por Derechos		781		
03.02.000 Permisos y Licencias	779			
03.03.000 Participación Impuesto Territorial		3155		
08.01.000 Recuperación y Reembolso		180		
08.02.000 Multas y Sanciones Pecuniarias		1441		
08.03.000 Participación del Fondo Común Municipal	13.778			
08.04.000 Fondos de Terceros		123		
08.99.999 Otros Fondos		373		
12.10.000 Ingresos por Percibir		250		
13.03.000 De Otras Entidades Públicas	322			
GASTOS				
21.01.000 Personal de Planta				42.495
21.02.000 Personal a Contrata				1.488
21.04.000 Otros Gastos en Personal			6.237	
22.03.000 Combustibles y Lubricantes		0		902
22.04.999 Otros Materiales				4.571
22.05.000 Servicios Básicos				1.378
22.06.000 Mantenimiento y Reparaciones				766
22.07.000 Publicidad y Difusión			3.149	
22.08.000 Servicios Generales				12.407
22.09.000 Arriendos				156
22.12.000 Otros Gtos en Bienes y Servicios				1.128
24.01.008 Premios y Otros				990
24.01.999 Otras Transferencias al Sector Privado				1.062
24.03.090 Al Fondo Común Municipal			487	
24.03.092 Multas Tag 2008 y 2009			177	
24.03.100 R.M.N.P. 80% Otras Comunas			133	
29.06.000 Equipos Informáticos			219	
31.02.004.001 Mantención Red Vial			1.000	
31.02.004.002 Aporte P.G.E.			946	
31.02.004.004 Equipamiento Comunal				1.946
31.02.004.007 Inst. Lum. Alum.Público				5.000
35.00.000 Saldo Final de Caja			70.517	
TOTALES M\$	14.879	6.303	82.865	74.289
				0

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C.PARRA/P.ZUÑIGA /C. ENCINA

Agregado N° 2

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DE OBRAS**

Longaví, 13 de Diciembre del 2011

INFORME

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2011**

FUNDAMENTO : Artículo 65° Ley N° 18695, letra i) y sus modificaciones.

MATERIA : Requiere acuerdo para celebrar contratación Trato Directo Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios con la empresa Dimensión S.A.

1.- Que, mediante Ord. N° 62/20 de fecha 02 de febrero del año en curso, la municipalidad informó a varios oferentes la necesidad de adquirir, a través del sistema de Trato Directo de la Ley N° 19.886, el servicio denominado "Recolección, Traslado y Disposición Final de RSD y Aseo, Barrido y limpieza de Calles de diferentes sectores de Longaví", solicitando las cotizaciones respectivas.

2.- Que, con fecha 08/02/11 se recibieron las cotizaciones respectivas, las cuales fueron analizadas por una Comisión especialmente designada al efecto.

3.- Que, en sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 09/02/11 el Sr. Alcalde presenta la cotización de la empresa Dimensión S.A. con el análisis de las cotizaciones recibidas, razón por la cual se aprueba por unanimidad la contratación directa por un período de 6 meses.

4.- Que, con fecha 22/02/11 se firma contrato para dicho servicio con la empresa Dimensión S.A., sancionado mediante Decreto Exento N° 483 de fecha 01/03/11 y por un monto mensual de \$ 12.100.000 (Impuesto incluido)

5.- Que, con fecha 18/08/11 se firma nuevo contrato para mismo servicio con la empresa Dimensión S.A., sancionado mediante Decreto Exento N° 2357 de fecha 22/08/11 y por un monto mensual de \$ 12.100.000 (Impuesto incluido), con una vigencia de hasta el 31 de diciembre del año en curso.

6.- Que, las Instrucciones de Carácter General para el Mercado de la Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, aplicables a todo el territorio nacional impartidas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, que establecen una serie de disposiciones tendientes a promover la libre competencia del mismo, ampliando considerablemente los plazos de licitación pública normales y estableciendo otros requisitos en tal sentido.

7.- Que la provisión del servicio en comento, hasta ahora prestado por la empresa Dimensión S.A. ha sido efectuado con periodicidad, disposición y calidad, lo que fundamenta la confianza y seguridad en una prestación oportuna y regular del servicio contratado, especialmente en los sectores rurales de nuestra comuna, en donde se concentra gran parte del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, y en el cual la empresa ha manifestado un excelente cumplimiento contractual, especialmente en los caminos y callejones de los sectores más alejados.

8.- Que, considerando lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, por cuanto se trata claramente de una situación de emergencia, urgencia o imprevisto, se hace necesario contar de inmediato con la contratación de Trato Directo del suministro del servicio prestado por la empresa Dimensión S.A., atendida la magnitud e importancia que tiene para la comunidad la provisión del servicio en comento.

9.- Que, con fecha 12/12/11 mediante Ord. N° 709, el Sr. Alcalde envía las aclaraciones y rectificaciones de las Bases y Términos Técnicos de Referencias de la futura licitación "Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Longavi" a la Fiscalía Nacional Económica, los cuales mediante Ord. N° 1491 de fecha 28/10/11 envían sus disconformidades que, a juicio de dicha fiscalía, presentan las referidas bases de licitación.

10.- Que, la necesidad de llamar a un nuevo proceso de compras, preparando un llamado a Licitación Pública para la contratación de dicho servicio, y la imperiosa necesidad de contar con la provisión del suministro de éstos, durante el tiempo de preparación y ejecución del proceso de licitación pública.

Dado lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Municipal el acuerdo respectivo con la finalidad de llevar a cabo un nuevo trato directo con la empresa Dimensión S.A. a contar del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio del año 2012, por el mismo monto establecido en contrato vigente más el reajuste del IPC respectivo.

Lo anterior para su conocimiento.

Atte.,



Valeria Arancibia Jaque
VALERIA ARANCIBIA JAQUE
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



Cristian Menchaca Pinochet
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C.C.: Archivo D.O.M.



Ord. N° 709

**MAT: Aclaración y rectificaciones Bases y TTR
licitación Recolección residuos Sólidos
Domiciliarios Comuna de Longavi**

Longavi, 12 de Diciembre de 2011

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SEÑOR CRISTIAN MENCHACA P.

A: FISCAL NACIONAL ECONÓMICO
SEÑOR FELIPE IRRARRAZABAL PHILIPPI

Cumplo con dar respuesta a Ord: N° 1491 de fecha 28 de octubre del año 2011, el cual informa las disconformidades que a juicio de esa fiscalía presentan las bases enviadas mediante ordinario N° 494, las cuales han sido depuradas y subsanadas de acuerdo a las instrucciones entregadas.

En Ord. 494 enviado, se adjuntaron los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas especiales "SERVICIO DE ASEO, BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LONGAVI".
- Términos técnicos de Referencia "SERVICIO DE ASEO, BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LONGAVI".
- Anexos 1; 2; 3, 4 y 5 "SERVICIO DE ASEO, BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LONGAVI".
- Bases Administrativas especiales "SERVICIO DISPOSICION FINAL R.S.D. DE LA COMUNA DE LONGAVI".
- Términos Técnicos de referencia "SERVICIO DISPOSICION FINAL R.S.D. DE LA COMUNA DE LONGAVI".
- Anexos 1; 2; 3 y 4 "SERVICIO DISPOSICION FINAL R.S.D. DE LA COMUNA DE LONGAVI"
- Bases Administrativas generales "SERVICIO DE ASEO, BARRIDOS DE CALLES, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LONGAVI"



- Términos Técnicos de Referencia "SERVICIO DE ASEO, BARRIDOS DE CALLES, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LONGAVI"
- Términos técnicos de referencia "SERVICIO DE ASEO, BARRIDO Y LIPIEZA DE CALLES, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICIALIARIOS COMUNA DE LONGAVI".

En relación a lo anterior y considerando que nuestra comuna actualmente el pago por este servicio no es significativa, es más, no sobrepasa el 10% del presupuesto municipal, es la razón por la cual se pretendía realizar una sola licitación, la cual estaría dividida en líneas de ofertas para los postulantes.

Analizados las observaciones e indicando que nuestro municipio ya cuenta con un camión propio para el servicio, se ha determinado realizar DOS licitaciones en forma separadas: 1.-) "SERVICIO DE ASEO, BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LONGAVI" y 2.-) "SERVICIO DISPOSICION FINAL R.S.D. DE LA COMUNA DE LONGAVI" siendo subsanadas todas las observaciones en los antecedentes que son partes de ellas, los cuales se encuentran adjuntos.

OBSERVACIONES SUBSANADAS

DEFINICIONES DE LOS SERVICIOS: Se realizarán dos licitaciones en forma separada, además de dejar en claro y específicos los servicios que se requieren.

CRONOGRAMA DEL PROCESO. Se han establecidos todos los plazos correspondientes, tomando en cuenta la prudencia de estos a modos de no provocar imparcialidades.

CRITERIOS DE EVALUACION: Se subsanaron los anexos que presentaban dudas, además de clarificar los elementos reales de evaluación y estableciendo los criterios principales de adjudicación.

INMUTABILIDAD DE LAS BASES. Aquí se debe considerar que Las observaciones son en los antecedentes de: Bases Administrativas generales "SERVICIO DE ASEO, BARRIDOS DE CALLES, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LONGAVI", Términos Técnicos de Referencia "SERVICIO DE ASEO, BARRIDOS DE CALLES, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LONGAVI" y Términos técnicos de referencia "SERVICIO DE ASEO, BARRIDO Y LIPIEZA DE CALLES, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICIALIARIOS COMUNA DE LONGAVI", los cuales no serán considerados para las dos licitaciones citadas anteriormente.



DISCRECIONALIDAD: Se estableció en las Bases administrativas la claridad del criterio a utilizar en la adjudicación, que será la mejor calificación en las ofertas recibidas. En otras materias observadas no dan lugar, ya que como se indica en el párrafo anterior no serán considerados los antecedentes mencionados.

EXIGENCIAS DESMEDIDAS: se realizó una modificación en el último punto de evaluación, en cuanto a la experiencia.

RENUNCIA ANTICIPADA: las observaciones hacen mención a los antecedentes enviados que no serán parte de las licitaciones indicadas en los puntos anteriores.

DURACION DEL CONTRATO: En las Bases Administrativas se indicaron claramente los plazos, de los contratos correspondientes.

En esta oportunidad se adjuntas los siguientes antecedentes para su revisión y análisis

LICITACION 1:

"SERVICIO DE ASEO, BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LONGAVI"

- Bases Administrativas especiales "SERVICIO DE ASEO, BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LONGAVI".
- Términos técnicos de Referencia "SERVICIO DE ASEO, BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LONGAVI".
- Anexos 1; 2; 3, 4 y 5 "SERVICIO DE ASEO, BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LONGAVI".

LICITACION 2:

"SERVICIO DISPOSICION FINAL R.S.D. DE LA COMUNA DE LONGAVI"

- Bases Administrativas especiales "SERVICIO DISPOSICION FINAL R.S.D. DE LA COMUNA DE LONGAVI".
- Términos Técnicos de referencia "SERVICIO DISPOSICION FINAL R.S.D. DE LA COMUNA DE LONGAVI".
- Anexos 1; 2; 3 y 4 "SERVICIO DISPOSICION FINAL R.S.D. DE LA COMUNA DE LONGAVI"



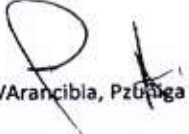
Se presentan de color gris las modificaciones realizadas de acuerdo a observaciones y modificaciones a los antecedentes entregados.

Esperando que la información entregada sirva para alcanzar los objetivos planteados.,

Saluda atte. A Ud.

"Por orden del Sr. Alcalde


CECILIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI


Cparra, VArancibia, Pzúnga

DISTRIBUCION

- Dirección de Obras Municipales ✓
- Administradora Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo Secplan

Viernes 18/Nov/11

6479 03/11/11
Semelante

ORD. N°

1491

ANT.:

Bases para el "Servicio de Aseo, Barrido de Calles, Recolección y Transporte de R. S.D." y "Servicio de Aseo, Barrido y Limpieza de Calles, y Recolección, Transporte y Disposición Final de R. S. D."

Su Ord. N° 494, de 06 de Septiembre de 2011.

MAT.:

Informa.

09 NOV. 2011

Santiago, 28 de octubre de 2011

DE : SUBFISCAL NACIONAL

A : SR. CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
UNO ORIENTE N° 224
LINARES
MAULE

Con fecha 7 de Septiembre de 2011, se han recibido en esta Fiscalía las Bases Administrativas, Bases Administrativas Generales, Especiales y Términos de Referencia para la licitación pública de las concesiones denominadas. "Servicio de Aseo, Barrido de Calles, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios" y "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios" de la Comuna de Longaví, con el objeto de establecer si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, (en adelante las "Instrucciones Generales").

A continuación, informo las disconformidades que, a juicio de esta Fiscalía, presentan las referidas Bases de Licitación:

I. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS

1. Los Términos Técnicos de Referencia del "Servicio de Aseo, barrido y Limpieza de Calles y Recolección y Disposición Final (sic) de Residuos Sólidos Domiciliarios, se refiere en su numeral 1°, letra A) 1.1 a los servicios que forman parte de esta licitación pública, señalando: "a) Recolección de residuos domiciliarios del área afecta al contrato; b) Recolección de residuos públicos voluminosos y residuos comerciales menores de 60 litros diarios; c) Transporte y descarga de los residuos a planta de transferencia y/o relleno sanitario autorizado; d) Recolección de basuras de los contenedores de basuras y papeleros emplazados en áreas verdes complejos deportivos, educacionales, postas, estaciones de enfermerías, Servicio de Atención de Urgencia (S.A.P.U) y CESFAM; e) Recolección de ferias libres los días miércoles y sábado, o bien los que indique la ITS.

2. Además, el artículo 15, de los Términos en análisis disponen en su letra a) Retiro de residuos, producto de la limpieza y barrido de calles, veredas y otros de área afectada por el Contrato, con su correspondiente traslado y vaciado en vertedero”.

3. Por su parte, también se han acompañado las Bases Administrativas y Términos de Referencia del servicio de Disposición Final de residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Longaví”.

4. Del análisis de las Bases se concluye que la licitación tiene un alcance mucho más amplio que el que indica su denominación.

5. Más aún, los términos técnicos de referencia del “Servicio de Disposición Final de RSD” señalan que se aceptarán propuestas por la “disposición de los residuos en un relleno sanitario y/o estación de transferencia en operaciones”, o bien, en un “relleno sanitario y/o estación de transferencia a construir”. Lo anterior significa un grado de incertidumbre para los potenciales oferentes, lo cual podría atentar contra una mayor participación de postulantes.

6. Sobre el particular, se hace presente que lo anterior contraviene el Resuelvo Segundo de “las Instrucciones”, que establece que en “los procesos de licitación, deberán definirse en forma explícita los distintos servicios que se liciten.

7. Asimismo, cabe tener presente lo que establecen las Instrucciones Generales en su Considerando Sexto al señalar: “Asimismo, para efectos de aumentar la competencia y participación en este mercado, resulta apropiado que en las bases de licitación se exija a los participantes que formulen ofertas por separado respecto de cada uno de los servicios que se licitan”.

8. Adicionalmente, se hace presente que el Considerando 7° de las Instrucciones Generales dispone que “es conveniente que, siempre que sea posible y no existan fundamentos que lo desaconsejen, las municipalidades efectúen licitaciones separadas para los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos; de aseo y limpieza de calles y de ferias libres; y el servicio de retiro y transporte de escombros y ramas, salvo que existan fundamentos en contrario”.

9. De esta manera, a fin de aumentar la competencia en el mercado, esta Fiscalía recomienda a esa Municipalidad, a menos que existan causas justificadas, establecer licitaciones separadas que comprendan los servicios de: a) Recolección de residuos domiciliarios del área afecta al contrato; b) Recolección de residuos públicos voluminosos y residuos comerciales menores de 60 litros diarios; c) Transporte y descarga de los residuos a planta de transferencia y/o relleno sanitario autorizado; d) Recolección de basuras de los contenedores de basuras y papeleros emplazados en áreas verdes complejos deportivos, educacionales, postas, estaciones de enfermerías, Servicio de Atención de Urgencia (S.A.P.U) y CESFAM; e) Recolección de ferias libres f) Retiro de residuos, producto de la limpieza y barrido de calles, veredas y otros; o bien permitir en un mismo proceso licitatorio ofertas separadas por cada uno de los servicios que se licitan.

II. CRONOGRAMA DEL PROCESO

10. Las Bases de la licitación no contienen un cronograma detallado de los principales hitos y plazos dentro del proceso.

11. Si bien, los artículos 5 y siguientes de las Bases Administrativas del "Servicio de aseo, barrido de calles, recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios" y, los artículos 5 y siguientes de las Bases Administrativas del "Servicio de disposición final residuos sólidos domiciliarios", se refieren al "Plan de fechas", éstos no señalan de forma concreta las fechas de su ejecución.

12. Respecto a la puesta en marcha del servicio, el artículo 2.1 de las Bases Administrativas del "Servicio de aseo, barrido de calles, recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios", en su literal a), señala: "Los oferentes deben considerar que el plazo de puesta en marcha del servicio será el primer día subsiguiente al de la fecha de firma del contrato.

13. En relación con el citado precepto, el artículo 13.1 de las Bases referidas, dispone: "A contar del segundo día hábil desde la fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que resuelve la adjudicación, el proponente adjudicado tendrá un plazo de SIETE días corridos para suscribir el contrato con el Mandante y presentar la garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato y los documentos que le hubieren sido solicitados, ello a contar de que el contrato esté disponible para la firma del adjudicado, lo deberá ser informado por el Municipio."

14. Del los párrafos citados se infiere que entre el plazo de la adjudicación y la puesta en marcha del servicio media un término de aproximadamente 9 días.

15. La exigüidad del plazo referido podría significar que potenciales oferentes se inhiban de participar del proceso, en virtud de la imposibilidad de disponer del equipamiento requerido para iniciar el servicio, tendiendo a establecer ventajas competitivas artificiales que podrían favorecer a aquellas empresas que eventualmente lo estén prestando.

16. Por otra parte, los Términos Técnicos de Referencia del servicio de disposición final residuos sólidos domiciliarios, señalan en su numeral 3.2.sobre Requerimientos Generales, que: "letra r) Se deberán incluir todas las actividades necesarias hasta llegar a la última etapa de ejecución y puesta en marcha de éste, en donde deberá reflejar en forma clara la "ruta crítica del proyecto", se deberá proponer fecha de inicio de la recepción de Residuos".

17. El párrafo antes citado deja a disposición de los oferentes el plazo correspondiente a la fase de implementación del proyecto, cuestión que favorece a las empresas ya establecidas que prestan dicho servicio, dada la disponibilidad inmediata que éstas tienen de la mayoría de los elementos e infraestructura necesarios para la ejecución del contrato.

18. Al respecto, se hace presente el Resuelvo N° 6 de las Instrucciones Generales, establece: "Las Municipalidades no podrán imponer a los interesados en participar en una

licitación exigencias que otorguen ventajas artificiales que reduzcan injustificadamente el número de potenciales participantes (...)".

19. Por lo tanto, se recomienda a ese municipio establecer plazos prudentes entre la suscripción del contrato y el inicio de los servicios, cautelando que éstos no se constituyan en barreras a la entrada para potenciales participantes, según lo prevé el Considerando 3° de las citadas Instrucciones Generales.

20. Asimismo, a objeto de disminuir los niveles de incertidumbre, esta Fiscalía recomienda a esa I. Municipalidad incorporar a las Bases de Licitación un cronograma detallado, que contemple todos los hitos relevantes del proceso, como son: fecha de publicación del llamado a licitación, de presentación de las ofertas, de adjudicación, de suscripción del contrato, inicio de los servicios, etc.

21. Confirma lo anterior la Sentencia N° 77, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la cual en su considerando quincuagésimo señala que las Bases de Licitación deben llegar a esta Fiscalía con la debida antelación, de manera tal que la revisión de las mismas "se realice teniendo en especial consideración la necesidad de resguardar plazos prudentes, que permitan realizar los correspondientes llamados a licitación y principiar los servicios contratados, dando tiempo suficiente a las empresas para preparar y presentar sus propuestas e iniciar adecuadamente las prestaciones a las que se obliguen, respectivamente".

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

22. El numeral 11.1.1 de las Bases Administrativas del "Servicio de Disposición Final de R.S.D." establece que el único criterio de adjudicación será el factor económico, sujeto a que las ofertas hayan cumplido con el criterio de admisibilidad.

23. Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Ct = Pt + (Ctk * Dr)$$

Ct= costo total Pt=Precio por tonelada dispuesta Ctk=Costo asociado a transporte por kilómetro de distancia al lugar de disposición Dr=Distancia en km desde Longaví al lugar de disposición

Estableciéndose que el proveedor que presente menor costo total se adjudicará la propuesta.

24. No obstante, el anexo N°2 de las Bases Administrativas establecen que el oferente debe presentar el "Valor Neto Oferta (valor por tonelada)", no especificándose si ese valor corresponde al Precio de Tonelada Dispuesta, o bien, al valor del costo total por tonelada.

25. Por otro lado, el artículo 4.2 de las Bases Administrativas del "Servicio de Aseo, Barrido de Calles, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios" señala que la Partida Dos del servicio licitado (Recolección y Transporte) podrá ser ofertado bajo la modalidad uno (con camión recolector proporcionado por el municipio) o bien bajo la modalidad dos (sin camión recolector proporcionado por el municipio).

26. Sin embargo, el numeral 11.2 de las citadas Bases Administrativas, no establecen la

metodología de evaluación de ambas alternativas, señalándose solamente que la oferta económica será ponderada en un 60%, la Mano de Obra local en un 30% y la experiencia del oferente y equipo de trabajo en un 10%.

27. Más aún, respecto a los criterios de evaluación señalados en el numeral anterior, se hace presente que, en el evento que la I. Municipalidad decida ponderar elementos distintos del precio, deberá justificar la inclusión de estos criterios en la evaluación de las propuestas, más allá de la descripción o definición de cada uno de ellos, así como también debe indicar en forma clara la manera que cada uno de estos criterios será evaluado, de manera de cautelar la "debida transparencia y garantía de libre acceso, estableciendo condiciones generales, uniformes y objetivas", tal como agrega el Resuelvo 1° de las Instrucciones Generales.

28. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo 4° de las Instrucciones Generales, el cual dispone que: "las Bases de licitación deberán fijar un estándar mínimo de calidad exigible a todas las propuestas y establecer como criterio principal de adjudicación el precio ofrecido, sujeto a este estándar mínimo de calidad. En caso que para la asignación final de la licitación se utilicen parámetros distintos al precio, ellos deberían justificarse fundadamente".

IV. INMUTABILIDAD DE LAS BASES

29. El numeral 32.1 de las Bases Administrativas Generales del Servicio de Aseo, Barrido de Calles, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, señala: "La cantidad de bienes y/o actividades incluidas en el contrato sólo podrán ser variados durante su ejecución por parte del proveedor previa autorización escrita de la Unidad Técnica, contando con la autorización del mandante."

30. A su vez, el punto 32.5 de las Bases referidas, dispone: "Cualquier variación, en los costos o plazos contractuales, debidamente autorizada, será objeto de una modificación de contrato".

31. Por otra parte, el punto 3.2, sobre Frecuencias y Horarios del Servicio, de los Términos Técnicos de Referencia "Servicio de Aseo, Barrido y Limpieza de Calles, y Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios", dispone: "Se debe señalar, que podrán realizarse cambios al programa durante el periodo de contrato, sin que ello implique una modificación en el valor del servicio, salvo en lo que comprenda algún aumento de servicio, por mayores áreas a servir."

32. En el mismo orden, el punto 21 del referido documento, señala en su literal b): "Podrá efectuarse modificaciones en el Plan de Operaciones antes de la fecha de inicio, de acuerdo con la ITS, sin que esto signifique modificar el valor y calidad del servicio. Una vez que el Plan de Operaciones ha sido aceptado por el concesionario no podrá modificar excepto cuando la ITS así lo considere conveniente."

33. Sobre el particular, la posibilidad de efectuar modificaciones a las Bases, se contraponen con la inmutabilidad de las mismas cuyo contenido esencial es que una vez

iniciado el proceso de licitación no puede alterarse por la vía de las aclaraciones, enmendaduras, adiciones o supresiones sin que se lesionen los principios de debida transparencia y garantía de libre acceso, reguardados por el Resuelvo N° 1 de las Instrucciones de Carácter General. En consecuencia, resulta necesario que los ajustes al contrato respondan a la aplicación de parámetros objetivos previamente establecidos en las Bases, tales como incremento en el número de viviendas o en el número, extensión de calles sujetas a barrido y circunstancias calificadas como de emergencia o catástrofe por la autoridad competente.

V. DISCRECIONALIDAD

34. Las Bases Administrativas Generales del Servicio de Barrido de Calles Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, señalan en su numeral 10.3, que: "No se dará respuesta a consultas verbales, ni a las que se formulen fuera del Sistema de Información o fuera del periodo establecido en los antecedentes de licitación al efecto. La Unidad Técnica se reserva el derecho de no contestar preguntas que a su juicio, no sean pertinentes al proceso o perjudiquen el desarrollo de la licitación".

35. Por otra parte, el numeral 35 de las referidas Bases señala: "Si la entrega de material o instalación de los bienes considerados en el contrato, cualquier otra actividad o el cumplimiento de cualquier obligación que para el proveedor emane de éste se atrasa con respecto de los plazos totales o parciales convenidos, sin causa justificada a juicio de la Unidad Técnica o, si el proveedor excediere el plazo contractual o el que se le hubiere otorgado para subsanar observaciones, incurrirá en las siguientes sanciones". Una disposición similar se encuentra en el numeral 35.2 del mismo título.

36. En el mismo orden, el numeral 44 Sobre la Terminación Anticipada del Contrato, de las referidas Bases, señala como causal: "letra h) Cuando el proveedor, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre incapacidad técnica para ejecutar las actividades, adecuaciones que, de acuerdo al contrato o sus modificaciones, se hayan convenido".

37. Además, el numeral 17.1, Sobre Multas Aplicables al Servicio, de los Términos Técnicos de Referencia "Servicio de Aseo, Barrido y Limpieza de Calles, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios", señala: "Por cualquier otra deficiencia en la presentación del servicio contratado que no se encuentre tipificado será sancionado con multas de 1 a 20 UTM, según la gravedad que determine la Inspección Técnica del Servicio."

38. Sobre el particular, el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, señaló en su Resolución N° 13/2006: "Que la inclusión de cláusulas que otorguen discrecionalidad al accionar de la autoridad, tanto en el procedimiento de licitación como durante la explotación de la concesión misma, tiene efectos anticompetitivos, toda vez que al aumentar la incertidumbre del negocio se reducen los incentivos a participar en la licitación y, por lo tanto, disminuya la competencia ex ante".

39. Respecto de la adjudicación de la propuesta, el numeral 11.7 de las Bases Administrativas Especiales, señala: "Efectuada la evaluación, la Comisión elaborará un Informe Técnico de ella recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas

conforme a las bases, la que servirá de base y antecedente para la proposición de la Unidad Técnica al Mandante." En relación con esta disposición el numeral 12.5 siguiente, dispone: "La adjudicación y aceptación de la propuesta corresponderá al Mandante. La licitación se adjudicará al oferente que en su conjunto haga la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de admisibilidad y evaluación definidos".

40. Del análisis de los preceptos recién citados, no aparece de manifiesto qué autoridad será la encargada de decidir el resultado de la licitación en último término, en nombre del "Mandante". Por otra parte, no se señala cuál será el criterio determinante para la adjudicación; toda vez que se indica que la propuesta de la Unidad Técnica del Mandante sólo servirá de base para la adjudicación.

41. Más aún, a juicio de esta Fiscalía, los numerales señalados podrían facultar a esa Municipalidad para desentenderse de los criterios de evaluación establecidos en las Bases para la adjudicación de la propuesta, adjudicando la licitación a cualquier oferente válido, vulnerando así el mencionado resuelvo 7° de las Instrucciones de Carácter General, el cual dispone, además, que: "Las Bases de licitación no podrán contener disposiciones que sean fuente de arbitrariedad en la adjudicación".

42. A mayor abundamiento, en relación a la discrecionalidad, la Sentencia N° 77/2008 del mismo H. Tribunal, confirmada por Sentencia de la Excm. Corte Suprema, en su parte considerativa señaló: "Sexagésimo primero. Que en opinión de este Tribunal, lo reprochable de la cláusula transcrita anteriormente no es la facultad de rechazar ofertas que no se ajusten a las Bases, cuestión que no merece reparo alguno y respecto de la cual es inoficioso detenerse, sino la facultad que otorga a la Municipalidad la frase final de esa cláusula, toda vez que le permite desentenderse de criterios objetivos de evaluación de propuestas y "aceptar cualquier oferta que estime conveniente a los intereses Municipales"; Sexagésimo segundo. Que, en efecto, a juicio de este Tribunal, una estipulación como esa eleva el riesgo de un comportamiento oportunista o arbitrario por parte del licitador, lo cual, por sí sólo, incrementa el riesgo de negocio y, por tanto, el costo esperado de participación por parte de eventuales interesados en competir en el proceso de licitación, generándose de esta forma desincentivos artificiales de participación que reducen la probabilidad de lograr una competencia ex ante vigorosa y eficiente en dicho proceso".

43. En definitiva, la adjudicación de la licitación debiese realizarse a aquel oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones previamente establecidos en las Bases.

VI. EXIGENCIAS DESMEDIDAS

44. El numeral 7.1.1 sobre presentación de documentos, de las Bases Administrativas del servicio de barrido de calles, recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, señala en su literal k): "En el evento de tener experiencia que diga relación con los servicios licitados, deberá acompañar los respectivos certificados emitidos tanto por municipalidades como por empresas en el que consten la duración del servicio, cantidad de residuos aproximados recolectados expresados en toneladas/mes, como asimismo la

calidad de los servicios recibidos. Dicha experiencia deberá acreditarse por la persona natural y/o jurídica participante como por los socios o profesionales de las empresas participantes, debiéndose además acreditar los años de experiencia de la mano de obra que trabajará directamente en el servicio."

45. En el mismo orden, el numeral 11.3 letra c), Sobre Ítems de Evaluación, señala que se apreciarán los "Años de experiencia en trabajos relacionados con el servicio licitado".

46. Hacemos presente a ese Municipio lo resuelto por el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en su Sentencia N° 77, en cuanto a que: "la exigencia de experiencia debe referirse en general a 'experiencia relevante' y no necesariamente en el rubro de recolección, transporte y disposición de residuos".

47. La aplicación práctica de esta exigencia debe realizarse de manera tal que dicho requisito no se constituya en una barrera a la entrada al mercado para nuevas empresas, por lo que bastaría tener por suficiente la experiencia acreditada por los socios o profesionales de las empresas participantes en la licitación, puesto que de esta manera se evita que empresas cuyo personal disponga de experiencia relevante (en labores similares), queden excluidas de disputar este mercado.

48. Lo anterior de acuerdo al Resuelvo 6° de las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006 emitido por el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el que dispone que "las municipalidades no podrán imponer a los interesados en participar en una licitación exigencias que otorguen ventajas artificiales que reduzcan injustificadamente el número de potenciales participantes en la licitación respectiva".

VII. RENUNCIA ANTICIPADA DE ACCIONES

49. Las Bases Administrativas Generales, en su numeral 11, Sobre Revocación de la Licitación, señala: "La Unidad Técnica se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, hasta antes de la apertura de la propuesta el presente llamado a licitación, por razones de interés regional, municipal o de disponibilidad presupuestaria. Si el llamado fuera revocado, los participantes u oferentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguno, por esta causa."

50. En el mismo orden, en su numeral 31.6, Sobre Aumentos de Plazo y Atrasos en la Ejecución del Contrato, dispone: "El proveedor o contratista no tendrá derecho a indemnizaciones derivadas de aumentos de plazo ni en el evento de que el Mandante, atendidas razones de interés regional o por no considerar suficientes los motivos conforme a lo señalado precedentemente, no autorice el aumento de plazo".

51. Asimismo, el artículo 18 inciso segundo de las referidas bases, señala: "Las cesiones o traspasos de contrato, aun cuando se verifiquen, serán inoponibles a la Unidad Técnica y al Mandatario y la celebración de la misma por parte del contratista se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, dando lugar a la terminación unilateral y anticipada del mismo, procediéndose a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista".

52. En relación a la imposibilidad de los oferentes para reclamar, apelar y exigir indemnizaciones, cabe señalar que, la incorporación de cláusulas que establezcan la renuncia anticipada de acciones legales, jurisdiccionales y/o administrativas, en especial las que son irrenunciables, además de desincentivar la participación de oferentes en estos procesos, podría vulnerar normas de orden público, tal como lo señalan las Instrucciones Generales en su Considerando 4°. Adicionalmente, se contraviene el Resuelvo 8° de las Instrucciones Generales, que expresamente dispone: "No podrán incluirse en las bases de licitación cláusulas o disposiciones sobre renuncia anticipada de acciones ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (...)".

VIII. DURACIÓN DEL CONTRATO

53. Las Bases Administrativas Especiales señalan en su numeral 2.3 sobre Modalidad de Contratación, que: "El contrato a suscribir con el proponente adjudicado tendrá una vigencia de 04 (cuatro) años, que la Municipalidad podrá renovar por un nuevo periodo de cuatro años, si el comportamiento de la empresa, de acuerdo a un informe fundado de la Dirección de Obras Municipales...".

54. Al respecto, esta Fiscalía considera que la posibilidad de prórroga debiese supeditarse a la concurrencia de circunstancias especiales, de buen servicio apreciables objetivamente, y extenderse por un plazo máximo de 6 meses contados desde la fecha pactada originalmente para el término del contrato.

55. A su vez, las Bases Administrativas Especiales del "Servicio de Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios", en su numeral 4.1., disponen: "La presente propuesta consiste en la contratación de servicio de "SERVICIO DE DISPOSICION R.S.D PARA LA COMUNA DE LONGAVI", por un período de doce años...". Similar disposición se encuentra también en el numeral 14 de las mismas bases.

56. Al respecto, esta Fiscalía considera que dadas las características propias del negocio y su mercado, la duración del contrato no debiese extenderse por más de 5 años.

57. Lo anterior, considerando, por una parte la necesaria certidumbre sobre el objeto licitado que han de tener todos los eventuales interesados. Una menor certidumbre atenta contra la transparencia del proceso y el libre acceso, en tanto que una duración excesiva imposibilita innecesariamente la disputa por la provisión del servicio. Todo esto, de conformidad con los Resueltos 1° y 2° de las citadas Instrucciones.

IX. OTRAS OBSERVACIONES

58. En diversas disposiciones las Bases Administrativas Generales hacen referencia a la Municipalidad de Yerbos Buenas como Mandante, en vez de referirse a la Municipalidad de Longaví.

59. Dentro de las Bases remitidas se encuentran los documentos, "Términos Técnicos de Referencia Servicio de Aseo, Barrido y Limpieza de Calles, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios", mas no se especifica cuál será su

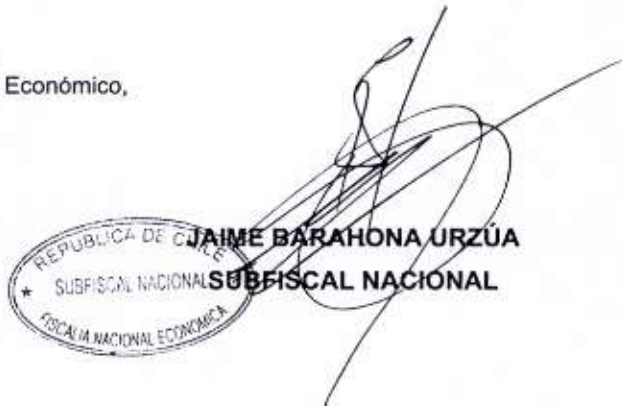
aplicación. Se recomienda precisar su uso, dado a que regula servicios ya reglamentados en el documento Términos Técnicos de Referencia de la licitación "Servicio de Aseo, Barrido de Calles, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios".

60. La licitación no contempla los medios de publicidad ordenados por las Instrucciones.

Finalmente, hago presente a ese Municipio que, para futuras licitaciones, de acuerdo al considerando sexagésimo séptimo de la señalada Sentencia N° 77, el H. Tribunal de la Libre Competencia considera "conveniente que en la totalidad de las comunicaciones que envíen los municipios a la Fiscalía Nacional Económica, en el marco del examen de versiones preliminares de Bases de licitación y del intercambio de opiniones realizados en ese contexto, sea remitido al Sr. Fiscal el texto íntegro de las mismas hasta su versión final inclusive".

En atención a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señor Alcalde que las Bases consultadas sean modificadas conforme a lo observado.

Saluda atentamente a usted,
Por orden del Fiscal Nacional Económico,


JAIMÉ BARAHONA URZÚA
SUBFISCAL NACIONAL

REPUBLICA DE CHILE
SUBFISCAL NACIONAL
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA

Abogada FNE
Ximena Castillo
Fono: 7535602 - 604

[Mi SII](#)
[Registro de Contribuyentes](#)
[Portal Mipyme](#)
[Impuestos Mensuales](#)
[Factura Electrónica](#)
[Boleta de Honorarios](#)
[Renta](#)
[Declaraciones Juradas](#)
[Bienes Raíces](#)
[Situación Tributaria](#)
[Libros Contables](#)
[Infracciones y Condonaciones](#)

Usted está en: [Inicio](#) > [Valores y Fechas](#) > [UTM - UTA - IPC](#) >

2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001, 2000, 1999, 1998, 1997, 1996, 1995, 1994, 1993, 1992, 1991, 1990, 1989, 1988, 1987, 1986, 1985, 1984, 1983, 1982, 1981, 1980, 1979, 1978, 1977, 1976, 1975

UTM - UTA - IPC 2011

En la siguiente tabla se presenta para los meses del 2011, los respectivos valores de la UTM y la UTA, expresados en pesos (en la primera y segunda columna, respectivamente). En las columnas restantes se presenta el IPC de cada mes de dicho año y la variación porcentual mensual, acumulada a la fecha y anual.

2011	UTM (1)	UTA (2)	Indice de Precios al Consumidor (IPC)		Variación Porcentual	
			Valor en puntos	Mensual (3)	Acumulado 2011 (4)	Últimos 12 meses (5)
Enero	37.643	451.716	102,76	0,3	0,3	2,7
Febrero	37.681	452.172	102,98	0,2	0,5	2,7
Marzo	37.794	453.528	103,77	0,8	1,3	3,4
Abril	37.870	454.440	104,10	0,3	1,6	3,2
Mayo	38.173	458.076	104,52	0,4	2,0	3,3
Junio	38.288	459.456	104,70	0,2	2,2	3,4
Julio	38.441	461.292	104,83	0,1	2,3	2,9
Agosto	38.518	462.216	105,00	0,2	2,5	3,2
Septiembre	38.557	462.684	105,52	0,5	3,0	3,3
Octubre	38.634	463.608	106,03	0,5	3,5	3,7
Noviembre	38.827	465.924	106,37	0,3	3,8	3,9
Diciembre	39.021	468.252				

(1) UTM = Unidad Tributaria Mensual

(2) UTA = Unidad Tributaria Anual (UTM x 12)

(3) Variación mensual : Corresponde a la publicada oficialmente por el INE en cada mes.

(4) Variación acumulada 2011: Corresponde a la acumulada a la fecha respecto del mes de Diciembre del año anterior.

(5) Variación Últimos 12 meses: Corresponde a la variación de los últimos doce meses.

ECONOMÍA Y NEGOCIOS

online

Martes, 13 de Dic de 2011 | 13:57:59 hrs.

Noticias | Mercados | Indicadores | Finanzas Personales | Emprendedores y Empresas | Participa | Diario Impreso

Dólar Obs: \$ 514,11 | 0,73%
 IPSA 0,44%
 Fondos Mutuos

UF: 22.255,29
 IPC: 0,30%

Resultados de empresas



UF - IVP - UTM

Fecha	UF	Valor
18-12-2011		22.266,05
17-12-2011		22.263,89
16-12-2011		22.261,74
15-12-2011		22.259,59
14-12-2011		22.257,44
13-12-2011		22.255,29
12-12-2011		22.253,14
11-12-2011		22.250,99
10-12-2011		22.248,84
09-12-2011		22.246,69

Fecha	RESUMEN UF	Valor
31 Diciembre - 2010		21.455,55
31 Enero - 2011		21.477,01
28 Febrero - 2011		21.526,95
31 Marzo - 2011		21.578,26
30 Abril - 2011		21.711,55
31 Mayo - 2011		21.809,84
30 Junio - 2011		21.889,89
31 Julio - 2011		21.947,23
31 Agosto - 2011		21.975,54
30 Septiembre - 2011		22.012,69
31 Octubre - 2011		22.103,98
30 Noviembre - 2011		22.213,43
31 Diciembre - 2011		22.294,03

Fecha	RESUMEN UTM	Valor
Diciembre-2011		39.021,00
Noviembre-2011		38.827,00
Octubre-2011		38.634,00
Septiembre-2011		38.557,00
Agosto-2011		38.518,00
Julio-2011		38.441,00
Junio-2011		38.288,00
Mayo-2011		38.173,00

Fecha	IVP	Valor
23-12-2011		23.041,97
22-12-2011		23.039,76
21-12-2011		23.037,55
20-12-2011		23.035,34
19-12-2011		23.033,13
18-12-2011		23.030,92
17-12-2011		23.028,72
16-12-2011		23.026,51
15-12-2011		23.024,30
14-12-2011		23.022,09
13-12-2011		23.019,89
12-12-2011		23.017,68
11-12-2011		23.015,47
10-12-2011		23.013,27
09-12-2011		23.011,06
08-12-2011		23.008,76
07-12-2011		23.006,46
06-12-2011		23.004,17
05-12-2011		23.001,87
04-12-2011		22.999,57

Agregado N°3

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO	Aporte para actividad de celebración navidad 2011 con familias de la Población El Esfuerzo	1.350.000	1.350.000
TOTAL				1.350.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
MARIA PIA SANCHO BICHET
DIRECTORA DIDECO

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

LONGAVI, 13 DE DICIEMBRE DE 2011

7604
13/12/11
L. de w.

Solicitud N° 01.

Longaví, diciembre 13 de 2011.

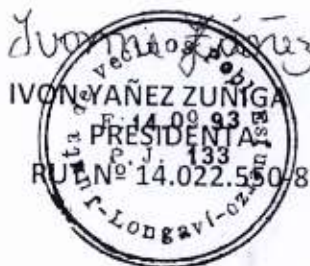
Señor
Alcalde de la Comuna
Don Cristian Menchaca Pinochet
Y Honorable Concejo Municipal
Presente

Junto con saludar cordialmente a ustedes, La Junta de Vecinos "Población El Esfuerzo" del sector Población El Esfuerzo, de la Longaví. Personalidad Jurídica N° 93, de fecha 23 de julio de 1997, Rut institucional N° 65.640.860-K, y está legalmente representada por la Sra. Ivonne Yáñez Zúñiga, Rut N° 14.022.550-8.

Esta Organización necesita contar con recursos para realizar actividades de navidad 2011, con familias de la Población el Esfuerzo.

Por lo anterior solicitamos una Subvención Municipal por \$1.350.000, para los fines mencionados anteriormente.

Esperando una respuesta satisfactoria, se despide atentamente de ustedes



C/c. Archivo.

Distribución de los recursos solicitados por Junta de Vecinos Villa el Esfuerzo.

La actividad se encuentra contemplada para 500 personas aproximadamente.

Las cuales corresponden a:

En el sector se entregan 150 invitaciones, (se consideran 3 asistentes por casa aprox.)

Además se entregan 50 invitaciones a dirigentes sociales de distintas localidades de la comuna.

Se considera dentro del presupuesto solicitado:

1. Coctel para 500 personas \$ 800.000; el cual incluye
 - 500 empanadas medianas.
 - 500 Brochetas de carne mediana.
 - 600 vasos de bebida.
 - 300 vasos de borgoña.
 - Además de garzones, mesas y manteles.

2. Se consideran 3 buses los cuales recorrerán ida y vuelta 350.000.
 - Esperanza Plan
 - Bodega
 - Polcura.

3. Actividad física para inauguración de la plaza Santa Teresita y Padre Hurtado \$100.000
 - La cual incluye monitor para enseñar el uso de la maquinaria de ejercicios instalados en la plaza.
 - Refrescos y fruta para los asistentes aprox. 30.

4. Once navideña para 100 niños en el sector el día 23 de Diciembre, \$100.000.

Incluye dulces, leche galletas etc.

Se debe destacar que en la actividad se entregaran 200 helados a los asistentes (niños bajo los 14 años) los cuales serán donación de un particular.

Atentamente la Directiva y Equipo del Programa Barrio en Paz Residencial.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO**, RUT **65.640.860-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **13/12/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: IVON YAÑEZ ZUÑIGA
RUT del Representante Legal	: 14.022.556-8
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO
RUT de la Institución	: 65.640.860-K
Fecha de emisión del certificado	: 13/12/2011

CONTRATO DE DONACIÓN

ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

CON

AGRUPACIÓN CULTURAL CATENTOA DE LOS MARCOS

En Longaví, a 14 de diciembre de 2011, comparece I. Municipalidad de Longaví RUT. N° 69.130.600-3, representada por su alcalde don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.911.507-K, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 224, Longaví, en adelante "**EL DONANTE**"; y por la otra, **AGRUPACIÓN CULTURAL CATENTOA DE LOS MARCOS**, representado por su Presidente don **SANDRO ESCOBAR VERGARA**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 13.599.253-4, domiciliado en _____, comuna de Longaví en adelante "**EL DONATARIO**", quienes exponen que han convenido en el contrato de Comodato, que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** **Antecedentes del Bien Mueble:** La Ilustre Municipalidad de Longaví, es dueña de una Antena (Torre) ubicada en la Ex Escuela del Sector de Recreo de la comuna de Longaví. **SEGUNDO: Donación:** Por el presente acto, La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ, representada por su Alcalde don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, dona a la **AGRUPACIÓN CULTURAL CATENTOA DE LOS MARCOS**, para quien acepta y adquiere su Presidente don Sandro Escobar Vergara, el bien mueble singularizado en la cláusula anterior, compuesto por una antena (torre).- **TERCERO:** El presente contrato de donación se celebra bajo la condición de que la referida antena objeto de la donación sea destinada exclusivamente a la instalación de internet para uso en la modalidad WIFI, además de ubicar la antena de radio en el recinto de la Sede Los Marcos y con ello beneficiar a todo el sector Norponiente de la comuna de Longaví. **CUARTO: Entrega material:** La entrega del bien mueble que se da y entrega en donación por este instrumento se realiza en este acto, declarando para todos los efectos legales que se realiza desde la fecha de la celebración del presente contrato.

QUINTO: Los donatarios deberán cuidar, conservar y destinar el bien mueble entregado en donación, únicamente a la instalación de Internet para uso en la modalidad WIFI. El presente contrato de donación tiene por objeto beneficiar a todo el sector norponiente de la comuna de Longaví. **SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares y prorrogan competencia para los Tribunales Ordinarios de Justicia. **SÉPTIMO:** El presente acuerdo se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Donatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET
7.911.507-K

SANDRO ESCOBAR VERGARA
13.599.253-4

INFORME JURÍDICO

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE : ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
ABOGADO

14 DIC. 2011

MATERIA: Solicitud de modificación del acuerdo de donación por un comodato sobre un inmueble municipal a favor del Comité de Agua Potable Rural Huimeo, Los Marcos

De mi consideración por medio del presente informe, expongo lo siguiente:

Que conforme certificado extendido por el Secretario Municipal de la época, don Cesar Viguera Fuentes con fecha 10 de marzo del año 2010, el Honorable Concejo Municipal acordó por unanimidad de sus miembros asistentes otorgar o más bien transferir a título gratuito a nombre del Comité de Agua Potable Rural Huimeo-Los Marcos, lo siguiente:

1.- Derechos de aprovechamientos de agua, determinado en 6 litros por segundo, producto del sondeo llevado a cabo el año 2008.

2.- Una superficie de 779,10 m², el cual tiene los siguientes deslindes especiales: NORTE: en 33 metros deslindando con el Lote n° 2 según plano; ORIENTE: en 26,49 metros deslindando con callejón sin nombre según plano; PONIENTE: en 21,41 metros deslindando con resto de la propiedad "del constituyente" según plano.

3.- Servidumbre de acceso.

La anterior donación se efectuó con el objeto de que el mencionado comité pudiese obtener recursos y ejecutar el proyecto denominado, "INSTALACIÓN SERVICIO AGUA POTABLE RURAL HUIMEO - LOS MARCOS, DE LA COMUNA DE LONGAVÍ".

Ahora bien, desde el punto de vista legal, dable es señalar por parte de la suscrita que, conforme lo prescribe el artículo 16 inciso 2° del DFL 789 se faculta a las municipalidades en casos calificados y previo decreto supremo dictado a través del Ministerio del Interior, transferir a título gratuito bienes municipales a organizaciones estatales o a instituciones de utilidad pública o de beneficencia de la comuna, a personas jurídicas de derecho público o privado que no persigan fines de lucro, y a personas naturales chilenas, siempre que, por sus antecedentes socioeconómicos, se justifique.

En la especie, el acuerdo arribado en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2010 no se ha ejecutado por cuanto no se cuenta con la autorización del Ministerio del Interior.

Por lo anteriormente expuesto, en consideración al tiempo transcurrido y a la necesidad imperiosa en que se encuentra el Comité de Agua Potable Rural de Huimeo, para la obtención de recursos y ejecución del proyecto de instalación del servicio de agua potable, por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas, entidad que les exige el dominio del terreno y la cesión de derechos de agua que allí se encuentran, la suscrita estima pertinente que el Honorable Concejo Municipal, modifique el primitivo acuerdo y le haga entrega del terreno y los derechos de agua, a través de la figura del COMODATO, pues se trata de una figura jurídica cuya tramitación es considerablemente más celere que obtenerla de parte de Ministerio del Interior para donar.

En relación con la materia, cabe señalar que corresponde a las Municipalidades, y dentro de éstas, al Alcalde, la administración de los bienes municipales existentes en la comuna, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5º, letra c), y 63, letra f), de Ley Nº 18.695.

A su vez, el artículo 65, letra e), de Ley Nº 18.695, dispone que la autoridad alcaldía requiere el acuerdo del concejo, para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles.

Conforme lo señalado por la jurisprudencia administrativa, la facultad de traspasar la mera tenencia de inmuebles, comprende la de entregarlos en comodato, contrato de derecho privado que consiste en un préstamo de uso que puede suscribirse tanto con personas privadas como con entidades públicas.

Sin otro particular.




ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
ABOGADO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

El Secretario Municipal y del Honorable Concejo Municipal de Longaví, quien suscribe, CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal de fecha **10 de Marzo de 2010**, se acordó por la unanimidad de sus miembros asistentes otorgar a nombre del Comité de Agua Potable Rural Huimeo - Los Marcos, lo siguiente:

- Derecho de aprovechamiento agua determinado en 6 litros por segundo producto del sondaje llevado a cabo en el año 2008.
- Una superficie de 779.10 m² con los siguientes deslindes Norte en 33 metros deslindando con lote N°2 según plano. Oriente en 26.49 metros deslindando con callejón sin nombre según plano. Poniente en 21.41 metros deslindando con resto de la propiedad de "el constituyente" según plano.
- Servidumbre de acceso según se establece en plano adjunto.

Lo anterior, como antecedentes para el proyecto denominado:

"INSTALACIÓN SERVICIO AGUA POTABLE RURAL HUIMEO - LOS MARCOS, LONGAVI"

Se otorga el presente Certificado, para efectuar los trámites de sesión e inscripción derechos de agua.

Dado en Longaví, a quince días del mes de Marzo de dos mil diez.


CESAR VIGUERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL

Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 10/03/10.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría de Planificación



**INFORME HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
VIERNES 12 DE FEBRERO DEL 2010.**

MATERIA: SOLICITA ACUERDO CONCEJO PARA TRASPASO DE DOMINIO DE PARTE DEL TERRENO MUNICIPAL POSTA HUIMEO.

FUNDAMENTO: ARTICULO 65 LETRA E LEY 18.695 Y SUS MODIFICACIONES

PROYECTO: INSTALACION SERVICIO A.P.R HUIMEO – LOS MARCOS, LONGAVI, ETAPA DISEÑO

El municipio se encuentra ejecutando a través del consultor Sr. Alejandro Amaro Mora, el proyecto denominado "Instalación Servicio Agua Potable Rural Huimeo – Los Marcos, Longaví", en su etapa de Diseño y financiado por el Programa Mejoramiento de Barrios subprograma Saneamiento Sanitario.

En dicho contexto, se requiere por parte del Honorable Concejo Municipal el autorizar al Sr. Alcalde de la comuna el transferir a título gratuito al Comité de Agua Potable Rural Huimeo – Los Marcos, debidamente constituido bajo el artículo 6° de la Ley 19.412 bajo el N° 839 de fecha 06 de Abril del 2009, lo siguiente:

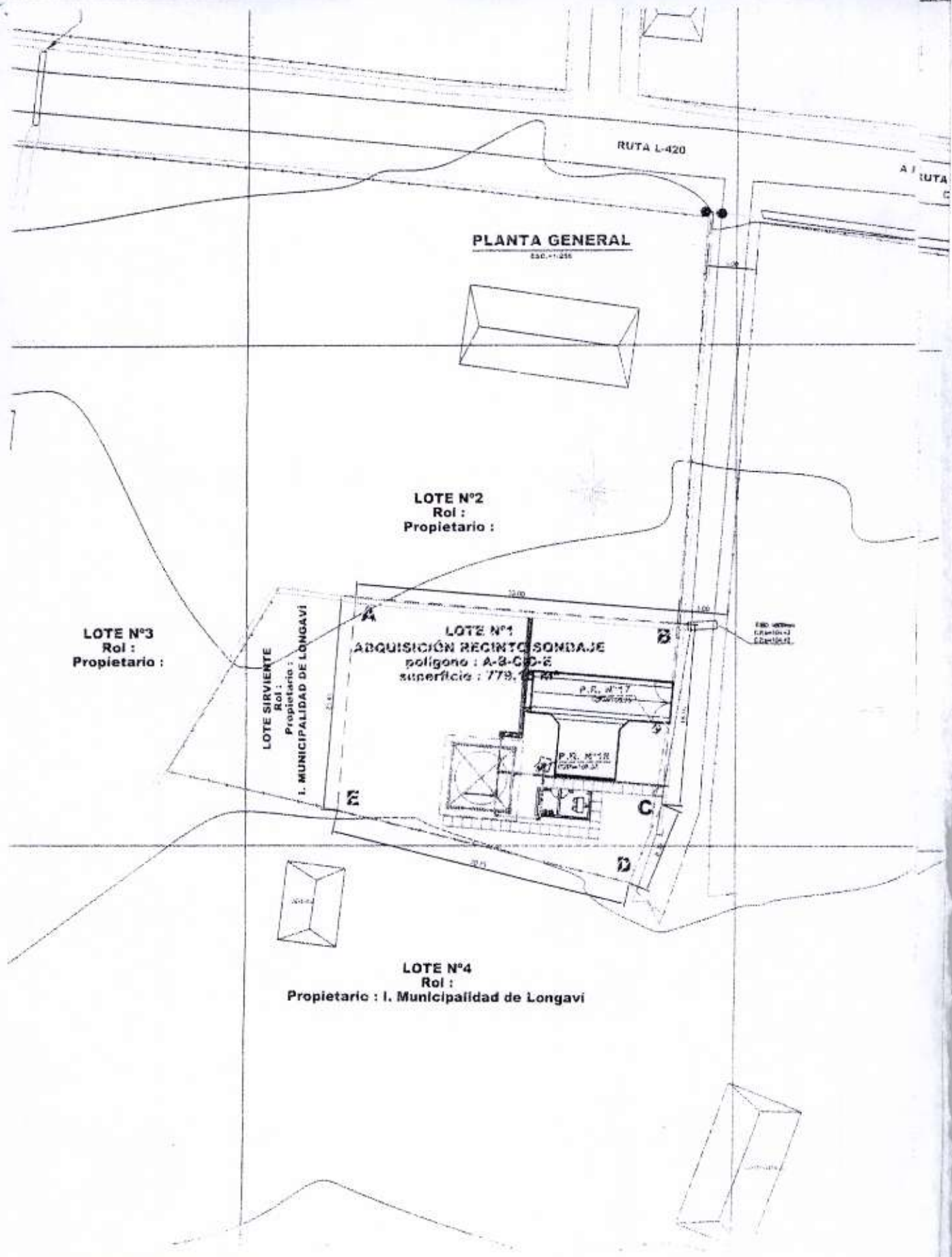
- Derecho de aprovechamiento agua determinado en 6 litros por segundo producto del sondaje llevado a cabo en el año 2008
- Una superficie de 779,10 m² con los siguientes deslindes
Norte en 33 metros deslindando con lote N° 2 según plano
Sur en 30.73 metros deslindando con lote N° 4 según plano
Oriente en 26.49 metros deslindando con callejón sin nombre según plano
Poniente en 21.41 metros deslindando con resto de la propiedad de "el constituyente" según plano.
- Servidumbre de acceso según se establece en plano adjunto.

Cabe señalar que el terreno se encuentra inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Linares a fojas N° 2535 N° 3297 del registro de Propiedades del año 2003 a nombre de Ilustre Municipalidad de Longaví.



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

AFV/DM



CUADRO DE DESLINDES Y SUPERFICIES

SERVIDUMBRE	POLICIA COMUNAL	PROVINCIA	REGION	LOTE SIRVIENTE	PROPIETARIO	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
SERVIDUMBRE DE ADYACENTIA	LONGAVI	LONGAVI	SURESTE	LOT 01	COMUNIDAD DE LONGAVI	779.15 m²	779.15 m²	779.15 m²	779.15 m²

**CUADRO RESUMEN
PUNTOS DE REFERENCIA TOPOGRAFICOS**

N° DE	COORDENADA	COORDENADA	COTA	UBICACION

CUADRO DE VÉRTICES

VERTICE	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
A	8.031.704,85	251.181,16
B	8.031.722,16	251.174,06
C	8.031.704,12	251.192,57
D	8.031.096,50	251.189,30
E	8.031.703,51	251.150,41

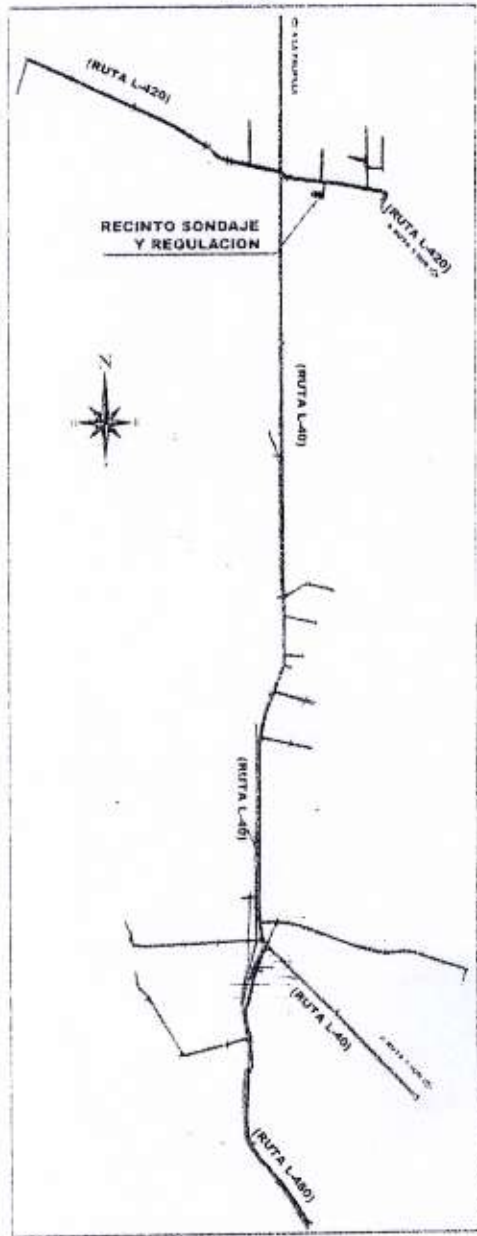
SIMBOLOGÍA

	CANCHA DE AGUA POTABLE PROYECTADA (REEMPLAZO, EXTENSION Y AMPLIACION)
	VALVULA DE COMPUERTA PROYECTADA
	AREA DE ADQUISICION
	CONSTRUCCIONES
	POSTACION ELECTRICA
	VEREDA O VEREDA (L.C.V.)

**CROQUIS DE UBICACION
FUERA DE ESCALA**



EMPLAZAMIENTO



		ADQUISICION DE RECINTO PARA SONDAJE APORTE DE TERCEROS	
UBICACION	Calle	Callesón Sin Nombre	N° 3, N
	Comuna	LONGAVI	
	Región	VII REGION DEL MAULE	
APROBACION			
AUTORIDAD COMPETENTE		AUTORIDAD COMPETENTE	
AUTORIDAD COMPETENTE		AUTORIDAD COMPETENTE	
AUTORIDAD COMPETENTE		AUTORIDAD COMPETENTE	
AUTORIDAD COMPETENTE		AUTORIDAD COMPETENTE	
AUTORIDAD COMPETENTE		AUTORIDAD COMPETENTE	

DESCRIPCION	FORMA	SUPERFICIE

Agregado N°6

**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD**

**PRESENTACION ASIGNACION MUNICIPAL ART. 45 LEY 19.378/1995
DEPTO. SALUD MUNICIPAL DE LONGAVI
AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVI**

ASIGNACION MUNICIPAL AL CARGO DE MEDICO

Nº	FUNCIONARIO	CAT.	NIVEL	PROFESION	SUELDO BASE	ASIGNACION 100% ATENCION PRIMARIA	DESEMPEÑO DIFICIL	BONO ALIMENTACION MOVILIZACION LIQUIDO	ASIGNACION MUNICIPAL ARTICULO 45 LEY 19.378	TOTAL BRUTO Y TRIBUTABLE
1	Graciela Blanco Fernandez	A	15	MEDICO	\$ 355.792.-	\$ 355.792.-	\$ 125.239.-	\$ 14.336.-	\$ 648.841.- mes Dic-11	\$ 1.500.000.-

Longavi, 07 de Diciembre de 2011



[Signature]
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE**



[Signature]
**MAURICIO BRUNETTI LAVIN
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD MUNIC.
E. Galindo O. Valenzuela**



Mendoza 29 y 30 DE NOVIEMBRE de 2011.

SUBCOMISIÓN DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN

ACTA DE LA SUBCOMISIÓN DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN

Con fecha de 29 de noviembre de 2011, se conforma oficialmente la subcomisión de Comercio y Producción. La sesión se realiza en el Centro de Congresos y Exposiciones Thesaurus, de la ciudad de Malargue, de la Provincia de Mendoza.

Se procede a nombrar como Presidente de la Subcomisión al Sr. Federico Flores, Director de Promoción Económica del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación del Gobierno de Mendoza y Secretario de la Comisión Sr. Ricardo Alcerreca B., SEREMI de Economía de la Región del Maule

LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se procedió a la lectura del acta anterior:

Con respecto a la participación del sector privado, por el lado chileno se convocó a empresas privadas de distintos rubros, ONGs, asociaciones gremiales y cámaras empresariales. Por el lado argentino, la Cámara de Comercio de Malargue y General Alvear han comunicado la reciente formación de la Comisión Pehuenche en Argentina.

Con referencia al intercambio de experiencias y sugerencias en la responsabilidad de producción entre Cámara de Comercio de Malargue y Seremi de Economía de Maule está pendiente

Referente al compromiso de promoción y participación de ferias se realizaron acciones de promoción recíprocas en la FITAL y ferias de turismo. Este compromiso sigue vigente, Seremi de Economía de Maule invito a Fital 2012

En referencia a la entrega de información que permita dimensionar la construcción de un puerto marítimo en función de los volúmenes estimados de carga está pendiente. En Chile se va a desarrollar un estudio de factibilidad de un puerto terrestre.

TEMARIO

1.- Definición del Camino

ONG Comisión Paso Pehuenche y Seremi de Economía del Maule, manifiestan su profunda preocupación y solicitan formalmente a los representantes de los organismos públicos que participan en este Comité de Integración Pehuenche, el apoyo para la definición y pronta apertura del camino internacional Pehuenche que une a Malargue y Región del Maule, para que puedan ser llevados a cabo las actividades comerciales que se desarrollarán.



Mendoza 29 y 30 DE NOVIEMBRE de 2011.

POR DECISION UNANIME LA NO MATERIALIZACIÓN DE LA CONECTIVIDAD VIAL, POSTERGARÁ TODO ESFUERZO EN LA CONCRECIÓN DE INTERCAMBIOS COMERCIALES DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE PIENSAN MATERIALIZAR EN POS DE LA INTEGRACIÓN.

2.- Exposición de Mercado de Malargüe

El Sr. Juan Manuel Ojeda, de la Legislatura Provincial de Mendoza expuso los sectores económicos y productivos de la región

3.- Encadenamientos productivos y matriz productiva regional:

El compromiso tomado por Chile y Argentina incluye la elaboración de una matriz productiva de Mendoza y Maule. En este sentido, se desarrolló el 22 de septiembre del año 2011, un seminario sobre Encadenamientos Productivos en la ciudad de Mendoza, los empresarios argentinos participantes e interesados remitieron la fichas completas, que están siendo evaluadas en Chile, con el objetivo de concretar un ronda de negocios en el año 2012. Cada miembro de la región se compromete a mejorar la matriz productiva y se comprometen a trabajar, un caso al menos de encadenamiento productivo.

Fecha de entrega de la matriz productiva: 30 de enero del 2012.

Se enviarán por parte de Cámara de Comercio Malargüe fichas de encadenamientos productivos a Promendoza, y éste a Prochile Buenos Aires, antes de la ronda de negocios. (marzo 2012)

Responsables:

- 1.1. Federico Flores, Ministerio de Producción, Mendoza, Argentina
- 1.2. Marisol Garañiz, Prochile, Mendoza, Argentina.
- 1.3. Ricardo Alcerreca, Seremi de Economía de Región de Maule

ONG Comisión Paso Pehuenche, Seremi de Economía VII Región, Cámara de Comercio de Malargüe y Legislatura de Mendoza, proponen que esta ronda de negocios, pueda desarrollarse en Malargüe o Región del Maule, previamente desarrollarán un seminario sobre aspectos aduaneros, sanitarios y legales.

Responsables



Mendoza 29 y 30 DE NOVIEMBRE de 2011.

Marcelo Rojas, ONG Comisión Paso Pehuenche

Ricardo Alcerreca, Seremi de Economía de Región de Maule

Juan Manuel Ojeda y Jesica Laferte, de la Legislatura Provincial de Mendoza

4.- Intercambio de información y base de datos

Cámara de Comercio de Malargüe y Legislatura de Mendoza, se comprometen entregar una base de datos de empresarios a funcionarios de CORFO y Sercotec

5.- Construcción de página web

ONG Comisión Pehuenche, Cámara de Comercio de Malargüe y Legislatura de Mendoza contactarán a organismos públicos, privados y universidades pertinentes, para un catastro de información de los principales comercios y servicios de Malargüe y Maule, para que se publiquen en una página web común

Federico Flores

Presidente

Ricardo Alcerreca B.

Secretario